

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular

Director de Restauración de Sitios Contaminados

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer


Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 026/2019/SIPOT de fecha 17 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRE0901700253	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-04-18
--	--	-------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009754
CESAR ENRIQUE VÁZQUEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL Calle Labradores No. 72 Col. Morelos C.P. 15270, Venustiano Carranza, Ciudad de México Tel. (55) 5789 0849 Ext. 104	Ciudad de México, a 3 0 NOV 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V. presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Acopio de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 17 de julio de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, otorgó a la empresa **COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y METALES, S.A. DE C.V.** Autorización para la prestación de servicios a terceros para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos número 09-II-04-18 mediante oficio DGGIMAR.710/0005749, con una capacidad de almacenamiento de 70 (setenta) toneladas.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 21 de agosto de 2018, registrado con número de bitácora 09/HS-0517/08/18, el **C. César Enrique Vázquez González** solicita la transferencia de la Autorización número 09-II-04-18 para la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de **COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y METALES, S.A. DE C.V.** a **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**
3. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008219 de fecha 12 de octubre de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 19 de octubre de 2018, registrado con No. DGGIMAR-02537/1810, la empresa **COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y METALES, S.A. DE C.V.** presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0008219.
5. Que para acreditar legalmente su personalidad como representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y METALES, S.A. DE C.V.** el **C. César Enrique Vázquez González** presenta la Escritura Pública número 33,920 de fecha 13 de octubre de 2003, protocolizada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público Número 85 en el Estado de México.



0059472

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRE0901700253	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-04-18
--	--	-------------------------------------

T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009754
--	---

6. Que para acreditar legalmente la transferencia de la Autorización referida, presenta Escritura número 361 de fecha 05 de octubre de 2018, protocolizada ante la fe de la Lic. Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Notario Público Número 186 del Estado de México.
7. Que para acreditar legalmente su personalidad, presenta la Escritura Pública como representante legal que otorga **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.** a favor del **C. César Enrique Vázquez González** número 114,387 de fecha 01 de julio de 2010, protocolizado ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, notario público número 89 en el distrito Federal.
8. Que con la información anterior, esta Dirección General tiene por acreditada la cesión de derechos y asunción de obligaciones, por lo que reconoce a la empresa **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, como la titular de la autorización 09-II-04-18 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/0005749 de fecha 17 de julio del 2018, y

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción X, 50 fracción III, 51, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 60, 64, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Acumuladores usados.

Lo anterior para una capacidad nominal de 70 (setenta) toneladas, ubicado en Labradores, No. 72, Col. Morelos, Venustiano Carranza, Ciudad de México.



0059473

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRE0901700253	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-04-18
--	--	-------------------------------------

T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009754
--	---

La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término de este, la empresa **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, presentó póliza de seguros número [REDACTED] de El Águila Compañía de Seguros, S.A. de C.V. para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
4. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



0059474

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRE0901700253	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-04-18
--	--	-------------------------------------

T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009754
--	---

5. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.
7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
8. La presente Autorización deja sin efectos su similar con folio No. DGGIMAR.710/0005749 de fecha 17 de julio del 2018, en virtud de las modificaciones efectuadas a la presente.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el 17 de julio de 2028 y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V., podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V., deberá mantener vigente durante todo el período de la presente autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo presentar a esta Dirección General copia cada vez que dicha póliza sea renovada.
5. T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V., previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en



0059475

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL

TRE0901700253

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.

09-II-04-18

T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0009754

recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, con base en la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Acumuladores usados	8	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de los acumuladores no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Los acumuladores deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental

Donde:

(a)	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

6. T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V., deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V., deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de



0059476

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRE0901700253	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-04-18
--	---	--

T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009754
---	--

seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.

8. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel.
9. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, no podrá dentro del área de acopio, realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
11. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo con lo establecido en la, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
12. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los relacionados para los residuos manejados.
13. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el



0059477

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRE0901700253	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-04-18
--	---	--

T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009754
---	--

artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.

14. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
15. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
16. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
17. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. La información que **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
19. **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de la empresa **T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



0059478

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TRE0901700253	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-04-18
--	--	-------------------------------------

T.H.E. RENEWABLE ENERGY SERVICES CAMSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009754
--	---

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**


LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. QFB, Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Biol. Amado Ríos Valdez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la zona metropolitana.- Presente
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Evaluación de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora 09/HS-0517/08/18
DGGIMAR-02537/1810

MAEL/MC:JBL/RDM



0059479

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

